



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°201598215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. ° 205-2025-MDM

Marcavelica, 29 de mayo del 2025.

VISTO:

El Informe N° 144-2025-MDM/GSMGA-AT, de fecha 21 de mayo de 2025, emitido por el Coordinador de Administración Tributaria, Informe N° 510-2025-MDM/GSMGA, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, Proveído N° 2976-2025-MDM/GM, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Gerente Municipal, Memorandum N° 035-2025-MDM/A, de fecha 23 de mayo de 2025, emitido por el Alcalde, y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política del Estado reformado por la Ley N° 30305 en su artículo 194° establece que las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

La encargatura o encargo de funciones, tiene su origen normativo en el artículo 820 del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, el cual señala que procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor. En ningún caso debe exceder el período presupuesta I. 2.2 De acuerdo a la normativa de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la encargatura presupone las condiciones siguientes: a) temporalidad, b) excepcionalidad, e) es fundamentado, d) debe ser compatible con niveles de carrera superiores al del servidor, e) debe efectuarse teniendo en consideración la formación, capacitación y experiencia del servidor, según su grupo y nivel de carrera, f) en ningún caso debe exceder el período presupuesta;

En ese sentido el artículo 110 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el artículo 1 o del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que:

"Los trabajadores CAS pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de lo entidad contratante quedar sujetos, únicamente, a las siguientes acciones administrativas de desplazamiento"

- a) La designación temporal, como representante de la entidad contratante ante comisiones y grupos de trabajo, como miembro de órganos colegiados y/o como directivo superior o empleado de confianza, observando las limitaciones establecidas en la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público. (...);



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°201598215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 205-2025-MDM DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2025.

La suplencia y las acciones de desplazamiento (designación temporal, rotación y comisión de servidos) del personal CAS no pueden modificar o variar el monto de la remuneración (no genera el derecho al pago diferencial) o del plazo establecido en el CAS, (Decreto Legislativo N° 1057 y su Reglamento) pero entendidas en términos amplios; en consecuencia, es posible encargar o asignar funciones adicionales a los servidores CAS con la finalidad de satisfacer necesidades institucionales inmediatas, específicas y coyunturales de la entidad;

Que, en el marco del Compromiso 2: "Mejorar los niveles de recaudación del Impuesto Predial", establecido por el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), la Municipalidad Distrital de Marcavelica debe registrar la información correspondiente sobre la recaudación del Impuesto Predial en el sistema SISREPRE;

Para completar dicho registro, el sistema solicita la carga de diversos documentos de respaldo, entre ellos, la Resolución del jefe del Área de Administración Tributaria. Este documento es indispensable para continuar con el proceso de carga y validación de la información correspondiente al cumplimiento del compromiso asumido, cabe señalar que el plazo límite establecido para completar el registro en el sistema SISREPRE vence el último día hábil del mes de mayo, por lo que es necesario contar con toda la documentación requerida dentro del plazo señalado, a fin de evitar observaciones o incumplimientos;

Que, mediante **Informe N° 144-2025-MDM/GSMGA-AT**, de fecha 21 de mayo de 2025, el Coordinador de Administración Tributaria, recomienda realizar las gestiones necesarias para la emisión oportuna de la Resolución, mediante la cual se me designa como coordinador del área de Administración Tributaria, a fin de cumplir satisfactoriamente con los requerimientos establecidos por el MEF y garantizar el cumplimiento de los compromisos institucionales;

Que, mediante **Informe N° 510-2025-MDM/GSMGA**, de fecha 23 de mayo de 2025, la Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, deriva el expediente para tomar las acciones necesarias de manera urgente, a fin de determinar la designación del Coordinador de Administración Tributaria, a través de acto resolutivo;

Que, mediante **Proveído N° 2976-2025-MDM/GM**, de fecha 23 de mayo de 2025, el Gerente Municipal, deriva el expediente al despacho de alcaldía para su conocimiento y fines pertinentes;

Que, mediante **Memorándum N° 035-2025-MDM/A**, de fecha 23 de mayo de 2025, el Alcalde, solicita emitir acto resolutivo Encargando la Coordinación de Administración Tributaria al **Mgr. Abog. FRANK KENNEDY MORALES CARDOZA**, identificado con DNI N° **45707764**, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Que, en uso de las facultades conferidas en el Inciso 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 la cual prescribe que: "Son Atribuciones del alcalde: Dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas" y con las visaciones de las Unidades Orgánicas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ENCARGAR la COORDINACION DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA al Mgr. Abog. FRANK KENNEDY MORALES CARDOZA, identificado con DNI N° 45707764, en adición a sus funciones como Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
RUC N°201598215106
DIRECCION : PLAZA MIGUEL GRAU S/N MARCAVELICA



VIENE RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 205-2025-MDM DE FECHA 29 DE MAYO DEL 2025.

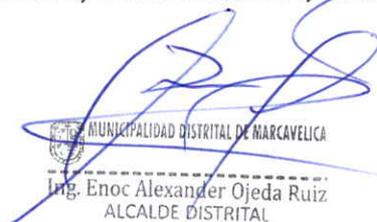
ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISESE que, por la misma naturaleza de la encargatura al **Mgtr. Abog. FRANK KENNEDY MORALES CARDOZA**, identificado con DNI N° **45707764**, el presente no genera vínculo laboral permanente alguno con la Municipalidad Distrital de Marcavelica y no faculta y/o genera derechos, respecto a pactos colectivos que tiene el personal nombrado.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución de Alcaldía a las unidades estructurales siguientes: Alcaldía, Gerencia Municipal, Oficina General de Atención al Ciudadano y Trámite Documentario, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Administración, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Tesorería y al responsable del portal institucional.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Marcavelica (www.gob.pe/munimarcavelica).

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

C.C. (12)
Archivo


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
Ing. Enoc Alexander Ojeda Ruiz
ALCALDE DISTRITAL


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARCAVELICA
MGTR. ABOG. ROSSIBEL FELIXIANA PAVAQUE MADRID
OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO
Y GESTION DOCUMENTARIA